

CONVOCATORIA DE BECAS 2020 - 2021

Institución INSTITUTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE GUADALAJARA, A.C.
Clave de C.T.: 14PES0962B Nivel: SECUNDARIA Turno: MATUTINO
Domicilio: Félix Rougier No. 3875 Teléfono: 33-50-00-16-00
Municipio: ZAPOPAN Localidad: GUADALAJARA
Fecha: 17-08-2020.

Con fundamento en el Artículo 149 de la Ley General de Educación y en el Acuerdo Administrativo vigente que establece las bases normativas, El Comité Escolar de Becas de esta institución, lo **CONVOCA** a participar en el proceso de **OTORGAMIENTO DE BECAS NUEVAS Y REFRENDOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2020-2021.**

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación de **BECAS NUEVAS**, se requerirá que:

- Los padres de familia o tutores y educandos mayores de edad, previo estudio socioeconómico vigente o del ciclo inmediato anterior, acrediten tener necesidad de una beca en virtud de sus limitaciones económicas;
- Presentar su solicitud respectiva, en tiempo y forma, cubriendo el costo correspondiente del estudio socioeconómico, siendo un solo pago por familia, independientemente del número de solicitudes presentadas dentro de la institución; **quedan exentos de dicho cobro los alumnos de los Centros de Educación Extraescolar (CEDEX), Bachillerato intensivo Semiescolarizado (BIS) y los Centros de Capacitación para el Trabajo;**
- El promedio mínimo para ser acreedor a la solicitud de beca será de 8.5, sin que la calificación pueda ser menor. El promedio es tomado como calificación máxima de 10, debiendo considerar únicamente las asignaturas del plan de estudios vigente autorizado por la Secretaría de Educación; por ello, en caso de que sea otra la base de calificación, se deberá hacer la conversión guardando la proporción que se establece
- El alumno solicitante y susceptible de ser beneficiario con beca nueva, esté inscrito en la escuela solicitada y que haya cursado por lo menos un período escolar en la institución en la que solicita su beca, independientemente del nivel de que se trate ya sea el período anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, bimestral, modular u otro. Se verán exceptuados de este requisito, los alumnos inscritos en planteles educativos de nueva creación, educación inicial, capacitación para el trabajo, CEDEX o en cursos de poca duración, donde por su situación no exista un antecedente de los alumnos.

El Comité Escolar de Becas analizará y otorgará los **REFRENDOS** con aumento, disminución y/o idéntico porcentaje la beca, con base en los siguientes requisitos:

- Acreditar la subsistencia y/o agravamiento de la limitación económica a través de un estudio socioeconómico vigente o del ciclo inmediato anterior;
- Que el alumno tenga el promedio mínimo de aprovechamiento establecido en el Acuerdo Administrativo vigente. Para el caso de los niveles de secundaria, media superior, así como capacitación para el trabajo, se requerirá, además, no tener materias reprobadas en el periodo del ciclo inmediato anterior;
- Haber presentado la solicitud dentro del periodo señalado para tal efecto por el Comité Escolar de Becas mediante la convocatoria respectiva, o en su defecto entregarla directamente a la Dirección de Becas.
- Que el refrendo corresponda al mismo nivel educativo y al mismo plantel.



Educación

Preal Alcalde #1351,
Colonia Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44270

Las solicitudes de becas se entregarán a partir del 17 de agosto del 2020 en www.hycig.edu.mx, y/o a través de medios electrónicos.

El periodo de recepción de solicitudes en el Colegio será del 20 al 24 de agosto del 2020 en - - - - y/o a través de medios electrónicos al correo electrónico nenal@hycig.edu.mx

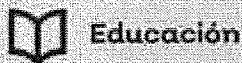
El periodo de recepción de solicitudes en las oficinas de la Dirección de Becas será del 24 al 28 de agosto del 2020.

Los resultados serán publicados conforme a la Ley de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del día 11 de septiembre del 2020.

Cabe señalar que tu participación en el proceso no garantiza el otorgamiento de la beca. En caso de proceder el otorgamiento de la beca comprenderá lo determinado en la base 8 del Acuerdo que establece la normatividad para el otorgamiento de becas.

ATENTAMENTE COMITÉ ESCOLAR DE BECAS 2020-201

Nota: La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene integrado el Comité Estatal de Becas, cuyas funciones entre otras son: la recepción y atención de inconformidades de los padres de familia y la revisión de las decisiones que adoptadas por el Comité Escolar de Becas que contravengan las disposiciones contenidas en el Acuerdo. En caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de las becas, podrá acudir a la Dirección de Becas, cuyo domicilio actual es Av. Prolongación Alcalde # 1351 10º piso, Edificio "B", Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco teléfono 0133-3819-27-75 ext. 22775, becas.sej@jalisco.gob.mx, presentando por escrito su inconformidad dirigido al Comité Estatal de Becas..



Pres. Alcalde #1351,
 Colonia Miraflores,
 Guadalajara, Jalisco, México
 CP 44270

SOLICITUD DE BECA NUEVA Y REFRENDO

Folio:

CICLO ESCOLAR 2020-2021

ESTE TRAMITE NO INVOLUCRA LA OBLIGATORIEDAD DE LA BECA

REFRENDO

NUEVA

_____ a _____ de _____ de _____
 (Lugar)

H. Comité Escolar de Becas

Clave de C.T. _____

 (Nombre de la institución)

Presente.

Con fundamento en el Artículo 149 de la Ley General de Educación y en el Acuerdo Administrativo vigente que establece las bases normativas para el otorgamiento de becas expedido por el Secretario de Educación, solicito que mi hijo (a) _____ quien cursa _____ grado de educación _____, participe en el proceso de selección y otorgamiento de becas. Para tal efecto y bajo protesta de decir verdad manifiesto la necesidad que tengo para obtener una beca estando consciente que en caso de incurrir en falsedad mi solicitud será invalidada.

ATENTAMENTE

 Bajo protesta de decir verdad

Nombre: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Requisitos:

1. Presentar solicitud de beca nueva y/o refrendo de beca.
2. Comprobar las limitaciones económicas que justifiquen la necesidad de obtener una beca nueva y/o refrendo.
3. Copia fotostática de boleta de calificaciones del ciclo inmediato anterior, con un mínimo de promedio general, debiendo considerar únicamente las materias aprobadas en el plan de estudios oficial vigente autorizado por la Secretaría de Educación. El promedio mínimo para ser acreedor a la solicitud de beca será de 8.5, sin que la calificación pueda ser menor.
4. Estar inscrito en la escuela solicitante y haber cursado por lo menos un periodo en la institución en la que solicita la beca, en el caso de beca nueva.
5. Que no existan hermanos becados dentro del mismo nivel educativo.

Folio:

Nombre del alumno: _____

Institucion _____

Grado: _____ Nivel educativo: _____ Periodo escolar: _____

 Nombre y firma de quien recibe la solicitud



Nota: La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene integrado el Comité Estatal de Becas, cuyas funciones entre otras son: la recepción y atención de inconformidades de los padres de familia y la revisión de las decisiones que adoptadas por el Comité Escolar de Becas que contravengan las disposiciones contenidas en el Acuerdo. En caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de las becas, podrá acudir a la Dirección de Becas, cuyo domicilio actual es Av. Prolongación Alcalde # 1351 10° piso, Edificio "B", Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco teléfono 0133-3819-27-75 ext. 22775, becas.sej@jalisco.gob.mx, presentando por escrito su inconformidad dirigido al Comité Estatal de Becas.